



ASESORES
31 de julio
de 2023



“Es intentando lo imposible como se realiza lo posible.”

Publicaciones Fiscales Oficiales

1. Diario Oficial de la Federación (31/07/23)

* Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5697114&fecha=31/07/2023

2. Consejería Jurídica y de Servicios Legales (31/07/23)

* Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/352da518c85069b5c66916467e3a8019.pdf

* * *

Quote

Opiniones Fiscales de Expertos: ¿Qué documentación e información relativa a la contabilidad deben conservar los contribuyentes?

Es un hecho notorio que los contribuyentes son susceptibles de que las autoridades fiscales ejerzan sus facultades de comprobación en cualquier momento, solicitando en el instante que se efectúe, la contabilidad del contribuyente, pues esta debe de encontrarse a disposición de dichas autoridades, de conformidad con el artículo 30 del Código Fiscal de la Federación (CFF).

En ese sentido, el artículo 28 del ordenamiento legal en cita, señala los elementos que integran la contabilidad, mismos que son obligatorios para los contribuyentes. No obstante, existen ciertos elementos que por determinada situación no se mantiene conservada al momento, de modo que se considera pertinente mantener algunos de éstos en el domicilio fiscal a efecto de no cometer infracción y que la autoridad fiscal pueda llevar a cabo sus facultades.

Dichos elementos que se recomiendan conservar en todo momento, son los siguientes:

- Estados Financieros
- Libro Mayor
- Facturas y recibos
- Declaraciones
- Contratos con proveedores y clientes.
- Registros de nómina

Los elementos anteriores son básicos y se recomiendan mantener en todo momento a fin de demostrar a la autoridad fiscal el cumplimiento de las obligaciones fiscales, con independencia de que el artículo 30 del CFF señale que deben conservarse durante el plazo de cinco años.

Calz. Gral. Mariano Escobedo
748 - PH (Penthouse)
Alcaldía Miguel Hidalgo, 11590,
Ciudad de México, México

(+52) 55-9308-4928
<https://candc.mx>
contacto@candc.mx

